



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Congreso de la Nación y Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se promuevan las modificaciones legales que posibiliten a los ciudadanos, efectuar trámites relacionados con el Servicio Militar Obligatorio ante las autoridades policiales de las localidades, en las que no existan oficinas militares al efecto.-

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 128/1992